



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de abril de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 515**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 417/2021** de Derechos Sociales relativo a la **concesión de subvención directa a la Asociación Gitana Anaquerando para la ejecución del proyecto "Intervención Comunitaria Intercultural"**.

Desde 2010, se viene desarrollando en el Distrito Norte de Granada un *Proceso Comunitario Intercultural* impulsado a través del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural (Proyecto ICI).

El Ayuntamiento de Granada viene apostando por este proyecto desde el inicio, considerando su alto valor estratégico en la modificación de las condiciones estructurales, situacionales y personales que afectan a la población de Distrito Norte, así como en la mejora de la cohesión social. La participación en este proyecto, a través de la Concejalía de Hacienda, Informática, Deporte, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, se desarrollaba en el marco de diversas colaboraciones suscritas entre el Ayuntamiento de Granada, la Fundación Bancaria “La Caixa” y la Asociación Gitana “Anaquerando” siendo la última de ellas la que recoge en el Acuerdo nº 356 de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020.

Para el periodo que comprende la subvención a la que se refiere esta propuesta, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, está previsto el desarrollo de acciones en las siguientes líneas de actuación del Programa Comunitario Intercultural:

✓ Norte Abierto: Verano Abierto y Tertulias de Barrio: 7ª Edición de Verano Abierto y Tertulias de Barrio en los 2 barrios restantes, continuando con la experiencia de trabajo en torno a presupuestos participados. Así como la celebración de la 1ª Noche de las Religiones.

✓ Comunicación e Información: Elaborar una estrategia mancomunada de comunicación. Generar una versión de una plataforma territorial de Información y documentación de la Programación Comunitaria que contribuyan a mejorar la imagen de Distrito Norte hacia dentro y hacia afuera, en consonancia con algunas de las actuaciones recogidas en el Eje 4 de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas (en adelante ERACIS).

✓ Salud Comunitaria: continuación del programa de acción diseñado por la Mesa de Salud, entre otras acciones, estaría la celebración de la III Semana de Salud Comunitario



de Distrito Norte. Así como, dar continuidad a los Encuentros de Aprendizaje Cooperativo en Materia de Salud.

✓ Asesoría Local: está prevista la realización del II Seminario Con. Paz, de Salidas a la Violencia en Territorios de Exclusión. Además, de realizar diversas acciones formativas dirigidas a profesionales tanto públicos como privados.

✓ Mesa de Desarrollo Económico y Empleo: está previsto que este espacio sea el soporte para la implementación, seguimiento y evaluación de los Itinerarios de Inclusión Socio- Laboral, de gestión público- privada contemplados en el PLIZD. Además de elaborar hipótesis de corpus de medidas territoriales que favorezcan la aparición de activos en desarrollo económico.

✓ Mesa de Vivienda: el objetivo es generar un protocolo territorial de coordinación en materia de vivienda, Definir canales, procedimientos herramientas e información para la ciudadanía y elaborar una cartera de servicios integrada.

✓ Grupo de Trabajo sobre Educación: aglutina a la educación formal y no formal, para 2021 está previsto, la actualización del Conocimiento compartido y del mapa de recurso en Materia de Educación, así como definir una Programación territorial en Educación.

✓ Además, está previsto definir la Programación Comunitaria Intercultural para los años 2021-2024, a través de la actualización del Conocimiento Compartido, del Diagnóstico Comunitario y la Renovación del Acuerdo de Colaboración Interinstitucional existente.

Finalmente, de forma paralela, se dará continuidad a la Comisión Local de Emergencia Social y la cooperación y colaboración en la detección, canalización, información y atención a personas y familias en situación de vulnerabilidad o dificultad sobrevenida como consecuencia de la enorme crisis social y económica que está derivando de la pandemia COVID-19.

Se justifica, la oportunidad y conveniencia de esta subvención directa a la Asociación Gitana ANAQUERANDO por su dilatada experiencia en la zona de intervención y su importante participación en la ejecución del proyecto.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 22.2.c) que “podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria”.

Por su parte, las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada, disponen, en la número 28, apartado 7.d) que “A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación... de las normas especiales reguladoras a que hacen referencia los dos apartados anteriores, así como para la concesión: La Junta de Gobierno Local para las subvenciones concedidas con carácter excepcional a que se refiere el artículo 22.2.c) de la LGS”.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En relación al interés humanitario de esta subvención, hay que tener presentes las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, en concreto la nº 28 en su apartado 5.B.c), que establece que “Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, es decir que justifiquen el empleo de esta forma excepcional”.

Concurriendo razones de interés social que dificultan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y razones que fundamentan la concesión de la subvención precisamente a la entidad propuesta, tal y como se describe en el informe jurídico que obra en el expediente, a efectos del artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones), se considera que procede la concesión de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de subvención a la Asociación Gitana ANAQUERANDO por la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (**80.000,00 euros**), para la realización del Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural ICI, con un periodo de ejecución de 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

Obra en el expediente la debida acreditación por parte de la Entidad beneficiaria de:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como prescribe el artículo 14.1.e) de la Ley General de Subvenciones.

- Que no se encuentra incurso en cualquiera de las circunstancias y prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de dicha Ley.

Visto el informe técnico de fecha 2 de marzo de 2021 en el que se indica que concurren razones de interés público y humanitario.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Subvenciones, cen el que se considera que procede la concesión de la subvención forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones de desarrollo y aplicación al presente supuesto.

Por ello, vistos los informes favorables obrantes en el expediente y de conformidad con la normativa anteriormente mencionada y demás disposiciones concordantes, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Conceder de forma directa y con carácter excepcional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, una subvención a la Asociación Gitana ANAQUERANDO, con CIF G182345838, por importe de OCHENTA MIL EUROS (**80.000,00 €**), que será destinada al Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural "ICI".



Segundo.- Aprobar las Normas Especiales Regulatoras, conforme al texto obrante en el expediente, de la subvención descrita en el punto primero.

Tercero.- Contraer la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000,000 €), en concepto de subvención máxima a abonar a la entidad Asociación Gitana ANAQUERANDO, para hacer frente a los gastos que se ocasionarán con tal motivo, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0708 23104 48106, “Subvención ANAQUERANDO (Proyecto ICI)” del Presupuesto Municipal de Gastos 2021 la cantidad de 64.000,00 €, correspondiente al anticipo del 80% de la subvención.

- 708 23104 48106, “Subvención ANAQUERANDO (Proyecto ICI)” del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 la cantidad de 16.000,00 €, correspondiente al 20% restante

Cuarto.- La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la aceptación expresa de la subvención y las Normas Especiales Regulatoras de la misma que se aprueban con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención, por duplicado en copia diligenciada por Secretaría General, de la DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN en los términos que figuran al final del texto de las mismas.

Quinto.- Facultar al Concejal de Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad, para la firma de cuantos documentos se generen con este expediente.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas con las oportunas advertencias legales.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

